



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 86 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Shingo Miyamoto (Japón)

I. Introducción

1. La recomendación anterior hecha por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en relación con el tema 86 del programa aparece en el informe de la Comisión que figura en el documento A/55/572.
2. El 8 de diciembre de 2000, por recomendación de la Cuarta Comisión, la Asamblea General aprobó la resolución 55/135, titulada “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, en que, entre otras cosas, pidió al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre sus trabajos y decidió mantener abierto el tema durante su quincuagésimo quinto período de sesiones.
3. La Cuarta Comisión reanudó su examen del tema en su 29ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 2001 (véase A/C.4/55/SR.29).
4. En esa sesión, el representante de Egipto, en nombre del Relator del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó el informe de ese Comité (A/55/1024).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/55/L.23

5. En la 29ª sesión, celebrada el 3 de agosto, el representante de Egipto, en nombre de la Argentina, el Canadá, Egipto, el Japón, Nigeria y Polonia, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” (A/C.4/55/L.23).

6. En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención de la Comisión la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.4/55/L.24).

7. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la India y Zambia (véase A/C.4/55/SR.29).

8. También en la 29ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/55/L.23 sin someterlo a votación (véase el párrafo 10).

9. En la misma sesión, hizo una declaración el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (véase A/C.4/55/SR.29).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

10. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones en la materia,

Recordando en particular sus resoluciones 54/81 B, de 25 de mayo de 2000, y 55/135, de 8 de diciembre de 2000,

Afirmando que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas con miras al arreglo pacífico de controversias, entre otras cosas, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y mejoren la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Considerando la contribución que hacen todos los Estados Miembros de la Organización al mantenimiento de la paz,

Observando el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la necesidad continua de preservar la eficiencia e incrementar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹;

¹ A/55/1024.

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 33 a 136 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre sus trabajos;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.
